

ORDENANZA N° 1161/2024
AUMENTO SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL

VISTO:

La reunión mantenida con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Villa Santa Rosa y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión realizada entre las partes se acordó un aumento para toda la planta de personal municipal del diez por ciento (10 %) sobre los haberes vigentes al 28 de febrero de 2024, aplicando el mismo sobre dichas escalas de la siguiente manera; 5 % (cinco por ciento) remunerativo y 5 % (cinco por ciento) no remunerativo a partir del 01 de noviembre, realizando una revisión de los haberes en el mes de enero de 2025 en función del progreso del índice de precios al consumidor publicado por el Indec y del crecimiento de los ingresos municipales durante el año 2024;

Que, asimismo, se estableció una modificación del valor del refrigerio a partir del 01 de noviembre del corriente año, considerando al mismo como haber no remunerativo;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1161/2024

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los salarios de toda la planta del personal municipal en un diez por ciento por ciento (10 %) sobre los haberes vigentes al 28 de febrero de 2024 distribuyendo el mismo de la siguiente manera: cinco por ciento (5 %) en forma remunerativa y cinco por ciento (5 %) en forma no remunerativa con los haberes de noviembre de 2024, incorporando este último porcentaje como remunerativo a partir del mes de enero de 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el importe de pesos veintiséis mil seiscientos setenta y seis (\$ 26.676,00) para el concepto Refrigerio a partir del mes de noviembre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2024 estableciendo que dicho concepto corresponda a un haber no remunerativo.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que en el mes de enero del año 2025 se reunirán nuevamente las autoridades municipales con el Sindicato de Empleados municipales a fin de recomponer los salarios en función del progreso del índice de precios al

consumidor publicado por el Indec durante el año 2024 y adecuar los mismos para el siguiente trimestre.

Artículo 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las escalas de sueldos autorizados mediante Ordenanza N° 1158/2024 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro”

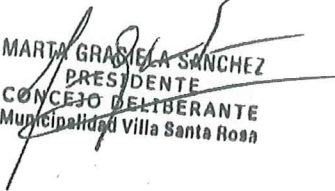
Promulgada por:

Decreto N° 080/2024

De fecha: 28/11/2024


RUBEN DERIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICI. VILLA SANTA ROSA




MARTA GABRIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa

ESCALA SUELDOS

CATEGORIA	FEBRERO 2024.	OCTUBRE 2024.	INCREMENTO REMUNERATIVO		INCREMENTO 5% NO REMUNERATIVO	NOVIEMBRE 2024.
INTENDENTE (BASICO)	\$1092,962	\$1858,035	5%	\$54,648	\$54,648	\$1967,331
SECRETARIO (BASICO)	\$962,196	\$1635,733		\$48,110	\$48,110	\$1731,953
DIRECTOR (BASICO)	\$757,484	\$1287,723		\$37,874	\$37,874	\$1363,471
GTOS.REPR.INTENDENTE	\$434,930	\$739,381		\$21,746	\$21,746	\$782,873
GTOS.REPR.SECRETARIO	\$384,898	\$654,327		\$19,245	\$19,245	\$692,817
GTOS.REPR.DIRECTOR	\$228,223	\$387,980		\$11,411	\$11,411	\$410,802
CATEGORÍA 50 CAPATAZ	\$333,248	\$599,846		\$16,662	\$16,662	\$633,170
CATEGORÍA 24	\$383,630	\$690,534		\$19,181	\$19,181	\$728,896
CATEGORÍA 23	\$367,587	\$661,656		\$18,379	\$18,379	\$698,414
CATEGORÍA 22	\$352,971	\$635,347		\$17,648	\$17,648	\$670,643
CATEGORÍA 21	\$341,420	\$614,556		\$17,071	\$17,071	\$648,698
CATEGORÍA 20	\$330,086	\$594,155		\$16,504	\$16,504	\$627,163
CATEGORÍA 19	\$319,216	\$574,589		\$15,961	\$15,961	\$606,511
CATEGORÍA 18	\$313,418	\$564,152		\$15,671	\$15,671	\$595,494
CATEGORÍA 17	\$302,544	\$544,579		\$15,127	\$15,127	\$574,833
CATEGORÍA 16	\$301,257	\$542,262		\$15,063	\$15,063	\$572,388
CATEGORÍA 15	\$283,140	\$509,652		\$14,157	\$14,157	\$537,966
CATEGORIA 14	\$271,942	\$489,495		\$13,597	\$13,597	\$516,689
CATEGORIA 13	\$263,907	\$475,032		\$13,195	\$13,195	\$501,422
CATEGORÍA 12	\$255,240	\$459,432		\$12,762	\$12,762	\$484,956
CATEGORÍA 11	\$249,059	\$448,307		\$12,453	\$12,453	\$473,213
CATEGORÍA 10	\$244,712	\$440,482		\$12,236	\$12,236	\$464,954
CATEGORÍA 09	\$239,292	\$430,726		\$11,965	\$11,965	\$454,656
CATEGORÍA 08	\$231,091	\$415,963		\$11,554	\$11,554	\$439,071
CATEGORÍA 07	\$225,286	\$405,515		\$11,264	\$11,264	\$428,043
CATEGORÍA 06	\$221,819	\$399,275		\$11,091	\$11,091	\$421,457
CATEGORÍA 05	\$215,928	\$388,670		\$10,796	\$10,796	\$410,262
CATEGORÍA 04	\$212,042	\$381,676		\$10,602	\$10,602	\$402,880
CATEGORÍA 03	\$205,580	\$370,044		\$10,279	\$10,279	\$390,602
CATEGORÍA 02	\$202,599	\$364,679		\$10,130	\$10,130	\$384,939
CATEGORÍA 01	\$198,639	\$357,551		\$9,932	\$9,932	\$377,415
SECRET.CONC.DELIBERANTE	\$757,484	\$1287,723		\$37,874	\$37,874	\$1363,471
JUEZ DE FALTAS	\$673,536	\$1145,011		\$33,677	\$33,677	\$1212,365
REFRIGERIO	\$14,040	\$25,272	10%	\$1,404		\$26,676
QUEBRANTO DE CAJA	\$27,891	\$50,203		\$2,789		\$52,992

